

**LA SOCIEDAD OFTALMOLOGICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA JUNTO  
CON EL PATROCINIO DE ZEISS promueve un concurso sobre**  
**“Los mejores proyectos de Innovación Tecnológica en el área de la  
Oftalmología”**  
**Bases del Concurso**

## **1. PROMOTOR Y PATROCINADOR**

La entidad mercantil CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A (en adelante “ZEISS”), con CIF A- 28058337, y con domicilio en Tres Cantos, Ronda de Poniente, 5 (Madrid) tiene previsto patrocinar un concurso que organiza la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana denominado “*Los mejores proyectos de Innovación Tecnológica en el área de la Oftalmología*” que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

## **2. OBJETO DEL CONCURSO**

La Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana promueve un concurso entre los residentes de medicina especializados en oftalmología patrocinado por ZEISS.

La finalidad del concurso consiste en premiar los cuatro mejores proyectos a la innovación tecnológica en el área de la oftalmología entre todos los asistentes residentes participantes. En este sentido, no entrarán en el sorteo los residentes que no hayan participado en el concurso.

## **3. DURACIÓN**

El período del concurso está fijado para un período de 10 meses a contar desde las 9:00 horas del 1 de Mayo de 2018 hasta las 00:00 horas del 31 de Marzo de 2018 (ambos inclusive). Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho será informado.

## **4. AMBITO TERRITORIAL Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La participación en el concurso será de ámbito nacional, y podrán participar en ella solo los residentes en oftalmología de cualquier centro de la Comunidad Valenciana. No pudiendo participar en el concurso ni los empleados de la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana ni los empleados de Carl Zeiss Meditec Iberia SA.

## **5. FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DEL PREMIO**

Los residentes que participen en el concurso deberán presentar durante el congreso anual un poster de innovación tecnológica, que este basado en los siguientes temas:

- Mejoras diagnósticas y asistenciales con la utilización de ANGIO-OCT
- Cambios en flujo de pacientes con Sistemas de gestión de imágenes y datos FORUM
- Informes combinados y de progresión estructura-función en Glaucoma

- Avances en Cirugía de retina no-contacto
- Utilidades de la OCT intraoperatoria
- Mejora asistencial con LIO tórica

Todos los posters presentados serán revisados y evaluados, y los cuatro mejores posters designados por el Comité de selección, serán premiados de primero a cuarto según el criterio del Comité experto en la materia. En dicho concurso se seleccionara a un ganador en un primer puesto y tres ganadores para los siguientes tres puestos.

Los premios se entregaran a los ganadores con la presencian de ZEISS como patrocinadora. El día que se entreguen los premios ZEISS podrá llevar cualquier vinilo o similares con el logo y la marca para que pueda estar su presencia en el acto.

## 6. PREMIOS

Los mejores posters sobre innovación tecnología escogidos por el Comité de la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana, son los detallados a continuación:

- (i) El ganador en primer lugar obtendrá la invitación al **Congreso Internacional AAO 2019 en San Francisco**. El importe de este premio cubrirá los gastos de inscripción en el Congreso mencionado así como su desplazamiento y alojamiento por el tiempo estipulado del Congreso.
- (ii) El ganador en segundo lugar obtendrá la invitación **al Congreso Nacional de la SEO 2019 en Madrid**. El importe de este premio cubrirá los gastos de inscripción en el Congreso mencionado así como su desplazamiento y alojamiento por el tiempo estipulado del Congreso.
- (iii) El ganador en tercero lugar obtendrá la invitación **al Congreso Nacional de la SEO 2019 en Madrid**. El importe de este premio cubrirá los gastos de inscripción en el Congreso mencionado así como su desplazamiento y alojamiento por el tiempo estipulado del Congreso.
- (iv) El ganador en cuarto lugar obtendrá la invitación al **al Congreso Nacional de la SEO 2019 en Madrid**. El importe de este premio cubrirá los gastos de inscripción en el Congreso mencionado así como su desplazamiento y alojamiento por el tiempo estipulado del Congreso.

El importe del premio debe de ser destinado a la asistencia del congreso premiado. No pudiendo ser destinado a un fin distinto al señalado. Todos los gastos distintos a la asistencia del Congreso que pudiera incurrir el ganador para el disfrute del premio correrán de la exclusiva cuenta del ganador.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, pero no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto a los ofrecidos ni cambiarlo por su importe en metálico.

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con el sorteo deberá remitirse a la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana.

## **7. ACEPTACIÓN**

La participación en este sorteo implica la aceptación de las presentes bases en su integridad.

La Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana se reserva el derecho a determinar y modificar a su conveniencia la fecha, el período de los sorteos, y a excluir del premio a aquella persona que estime que no reúne los requisitos exigidos o que haya actuado de mala fe. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho a modificar las bases de este concurso durante el desarrollo de la misma o de cambiar los premios por otros de valor equivalente.

Independientemente de su exclusión, el organizador se reserva el derecho de emprender cualquier acción legal que considere adecuada contra los infractores de las bases legales.

Las presentes bases serán depositadas, en el Departamento pertinente de la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana y serán publicadas.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en el sorteo implica la aceptación sin reservas de las presentes bases.

## **8. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Cada ganador cede sus derechos de propiedad intelectual e industrial a las partes organizadoras del sorteo sobre el proyecto de innovación tecnológica presentado sin esperar un derecho de contraprestación alguna más la del deseo de participar en el sorteo, con toda la amplitud permitida en derecho, sin ningún límite material, temporal o de ninguna otra clase.

## **9. LEY APLICABLE**

Las presentes bases se regirán por las leyes vigentes españolas, y se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro.